



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, **31 MAY 2019**

VISTO la nota presentada por el Sr. Gustavo Ramón LÓPEZ, D.N.I. N° 20.822.752, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que integra el equipo deportivo Cóndor F.C., el cual participa en el Torneo Liga de Barrios, como así también en C.A.F.S. representando a Tigre Cóndor F.C., en las categorías Primera C y Juveniles.

Que, los integrantes de dicho equipo, vienen trabajando con el deporte como herramienta para transmitir valores y un estilo de vida saludable, inclusivo y competitivo.

Que por tal motivo, solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden la adquisición de indumentaria y elementos deportivos, conforme al presupuesto que se adjunta, ya que no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Sr. Gustavo Ramón LÓPEZ, D.N.I. N° 20.822.752, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a favor del Sr. Gustavo Ramón LÓPEZ, D.N.I. N° 20.822.752, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0915 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

